



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### DECRETO

Con objeto de satisfacer los servicios técnicos de asesoramiento por parte de la Secretaría, Intervención y Tesorería de este Consorcio correspondientes a los meses de enero-febrero-marzo del actual ejercicio dos mil dieciocho.

**Resultando** que tales servicios técnicos han sido prestados por los funcionarios Don [REDACTED] como Secretario Delegado, Don [REDACTED] como Interventor Delegado y Doña [REDACTED] como Tesorera.

**Resultando** que compete a esta Presidencia la autorización del gasto para el abono de los mencionados servicios en relación a lo dispuesto en la Base nº 35 de Ejecución del Presupuesto vigente, cuyo texto es el siguiente: *“El personal técnico de los entes consorciados que realice funciones de asesoramiento en la realización de los trabajos de Secretaría, Tesorería e Intervención, percibirán en la forma y cuantías que se señalan en el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote como ente principal, la retribución del complemento de puesto correspondiente a las tres figuras señaladas y de acuerdo con la puntuación y emolumentos que a cada puesto le corresponde.”*

**Resultando** que el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión de 14 de enero de 2016, fijó los complementos de puesto citados en los siguientes términos:

PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	VALOR MENSUAL
Secretaría	180	1.200,00 €
Intervención	180	1.200,00 €
Tesorería	150	600,00 €

**Resultando** que existe consignación suficiente para atender el citado gasto, según informe obrante en el expediente.

**Considerando** las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 h) de los vigentes estatutos de este Consorcio.

### RESUELVO:

Autorizar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago al personal que se cita de los complementos de puesto correspondientes al periodo enero-febrero-marzo del actual ejercicio dos mil dieciocho por servicios de asesoramiento técnico previstos en la Base 35 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, con las retenciones fiscales que asimismo se indican:



## Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

PUESTO	NOMBRE	VALOR	MESES	TOTAL BRUTO	IRPF	TOTAL NETO
Secretaría	[REDACTED]	1.200,00 €	3	3.600,00 €	30%	2.520,00 €
Intervención	[REDACTED]	1.200,00 €	3	3.600,00 €	30%	2.520,00 €
Tesorería	[REDACTED]	600,00 €	3	1.800,00 €	30%	1.260,00 €

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote. El Secretario, también suscribe el presente decreto solamente a efectos de dar fe de su autenticidad.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**